



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. ESPERANZA MACARENA ALVAREZ CARO, ASESORA JURÍDICA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (Sevilla)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **24 de septiembre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO: Concesión, si procede, de subvención nominativa del presupuesto general 2020, por transferencias de créditos, a Cáritas Parroquial de Constantina.

Visto el contenido del expediente nº 554/2020, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a Caritas Parroquial de Constantina, con CIF R4100428D, de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 218/2020, de fecha 22 de septiembre del presente año, mediante la cual se aprueba el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos del mismo área, asignándosele la cantidad de 9.300€.

Queda unido al expediente el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de Caritas Parroquial de Constantina, con CIF R4100428D.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **9.300€ (NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 92490 48911.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención, que se abonará, conforme establece la cláusula segunda del convenio conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del convenio.
- El segundo 50% previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a Cáritas Parroquial de Constantina, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8H7m0lpKcVaG+hH8E+rD2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	29/09/2020 10:15:14
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	29/09/2020 10:00:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8H7m0lpKcVaG+hH8E+rD2A==		

